



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00436-2016-GAF/OSIPTEL

Lima, 29 de septiembre de 2016

OBJETO	<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE CD N° 005-2016/OSIPTEL PARA LA - ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADICIONALES DE LOS MÓDULOS DE SOFTWARE ONBASE</b>
--------	---

### VISTO:

- (i) El Memorando N° 00184-GTICE/2016 de fecha 12 de julio de 2016, mediante el cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para realizar la “Adquisición de licencias adicionales de los módulos de software OnBase”;
- ii) El Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 001-2016, realizado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística; mediante el cual, se dejó constancia que existe una autorización del Fabricante Hyland Software otorgado a la empresa AyD Asociados S.A.C<sup>1</sup> como único distribuidor autorizado asignado para proveer soporte técnico y proveeduría de nuevas licencias al sistema OnBase implementado en el OSIPTEL.
- iii) El Informe N° 00007-GAF/LSG/2016, de fecha 08 de agosto de 2016, el Área de Logística y Servicios Generales estableció el valor estimado de la contratación en la suma de US\$ 76,464.00 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos y se estableció que corresponde realizar un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- iv) La Boleta de Requerimiento N° 20161323 y el Certificado presupuestal del SIAF N° 0000002282 aprobado el 26 de agosto de 2016, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la “Adquisición de licencias adicionales de los módulos de software OnBase”.
- v) El Informe N° 00109-GAF/LSG/2016, de fecha 15 de setiembre de 2016, mediante el cual, el Área de Logística y Servicios Generales remitió el informe técnico sustentando las razones para la contratación de la empresa AyD ASOCIADOS S.A.C. bajo el supuesto expresamente previsto en el literal e) del artículo 27° de la Ley, que establece la excepción de contratar de manera directa “Cuando un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

<sup>1</sup> ITP N° 001-2016 / Anexos 1



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

- vi) El Informe N° 00263-GAL/2016, de fecha 23 de setiembre de 2016, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Legal remitió el informe legal recomendando proceder con la aprobación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de proveedor único.
- vii) La Resolución de Gerencia General N° 00491-2016-GG/OSIPTEL de fecha 28 de setiembre de 2016, mediante la cual, la Gerencia General, aprobó la Contratación Directa para la “Adquisición de licencias adicionales de los módulos de software OnBase”.
- viii) El Informe N° 00147-GAF/LSG//2016, de fecha 29 de setiembre de 2016, mediante el cual, el Área de Logística y Servicios Generales, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando corresponda, el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia; cuando corresponda, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización; cuando corresponda, el Resumen Ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, la “Adquisición de licencias adicionales de los módulos de software OnBase”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2016, en el ID N° 110 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) “*cuando un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos*”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 4 de febrero de 2016 modificada con Resolución de Presidencia N° 096-2016-PD/OSIPTEL de fecha 8 de setiembre de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, tales como: Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, las Contrataciones Directas; y los procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de licencias adicionales de los módulos de software OnBase”, del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 0005-2016/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

ABEL RICARDO CEBALLOS PACHECO  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

